

GUIA DE REMISION N° 336 /2010-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 06 de setiembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 336 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de setiembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE	06-09-10	4:00 PM	

GUIA DE REMISION N° 336 /2010-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 06 de setiembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la Resolución Directoral N° 336 /2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de setiembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	06/09/2010	16:20 hrs.	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/09/2010	4:00 hrs.	
INSPECTOR DE OBRA			

Organismo de Control Institucional 10 NOV 2010 9:46 am



Resolución Directoral N° 336/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 SEP 2010

VISTO:

Carta N° 033-2010/C.I.N., de fecha 20 de Agosto del 2010; Informe N° 024/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD, de fecha 26 de Agosto del 2010; Oficio N° 466/2010-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 414/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 03 de Setiembre del 21 de julio del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE** suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande”** por la suma de **S/. 1'047,387.89 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 89/100 Nuevos Soles)** y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, Contrato que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 135/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010.

Que, con Carta N° 033-2010/C.I.N., de fecha 20 de Agosto del 2010, el Representante Legal del Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 02 por 40 días calendarios por la causal de aprobación de prestación del Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 el mismo que fuera declarado procedente con Resolución Directoral N° 311/2010-AG-PEBPT-DE del 20 de agosto del 2010. Refiere el Contratista que el plazo para la ejecución del aludido Adicional es de 40 días calendarios, advirtiendo que del análisis de las partidas contractuales que forman parte de la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra vigente que guardan estrecha relación con el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 aprobados, por lo que ha ocasionado retraso en la Ruta Crítica de Programación de ejecución de las actividades relacionadas a las Partidas Contractuales del Sub Presupuesto N° 005 Revestimiento de Caja de Canal y sus Obras de Arte, por lo que se tiene una Ampliación de 40 días calendarios.

Que, con Informe N° 024/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 26 de agosto del 2010, el Inspector de Obra advierte que mediante Resolución Directoral N° 311/2010-AG-PEBPT-DE se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por Optimización de Diseño por Calidad de Terreno de Fundación de Caja de Canal Principal en la Irrigación Pampa Grande y el Deductivo Vinculante N° 01 Menores Metrados, por lo que se considera que la Ampliación de Plazo solicitada debe ser admitida desde el 21 de agosto del 2010, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 29 de setiembre del 2010, correspondiendo el reconocimiento de una Ampliación de Plazo de 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Resolución Directoral N° 336 /2010-AG-PEBPT-DE

Mediante Oficio N° 466/2010-AG-PEBPT-D.INF, del 27 de agosto del 2010, la Dirección de Infraestructura opina por la procedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con Informe N° 414/2010-AG-PEBPT-OAJ-DE, de fecha 03 de setiembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, el mismo que ha merecido la opinión de la Supervisión de Obra, Coordinador de Obra y de la Dirección de Infraestructura, se tiene que el Contratista solicita Ampliación de Plazo por 40 días calendario, toda vez que mediante Resolución Directoral N° 311/2010-AG-PEBPT-DE del 20 de agosto del 2010 se aprueba el Adicional de Obra N° 01. Asimismo, el Inspector de Obra advierte que las circunstancias que menciona el Contratista en su solicitud de Ampliación de Plazo y que amerita su requerimiento, está incurso en la causal de Aprobación de Prestación Adicional, por lo que concluye en que se reconozca al Contratista 40 días calendario de Ampliación de Plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales, plazo que resultan necesarios para la ejecución de las Partidas Contractuales del Su Presupuesto N° 05 Revestimiento de Caja de Canal y sus Obras de Arte específicas 02.0, 02.02, 02.03, 02.04, 02.06, 02.07; 03.0, 03.01, 03.02, 03.03; y 04.0, 04.01, 04.02 actividades que son críticas, tal como se desprende del Programa de Ejecución Vigente, en tal sentido, al haberse tramitado la presente Ampliación de Plazo conforme al procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con la correspondiente opinión técnica, esta Asesoría opina por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:... 4.- Cuando se la prestación de adicional de obra".* Por su parte, el artículo 201° de la acotada norma reglamentaria prescribe: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

Resolución Directoral N° 336/2010-AG-PEBPT-DE

Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE

la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande” por 40 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

